



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501132271

Bogotá, 22/11/2018



20185501132271

Señor  
Representante Legal  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP  
TRANSVERSAL 73B SUR No 60A - 03  
BOGOTA - D.C.

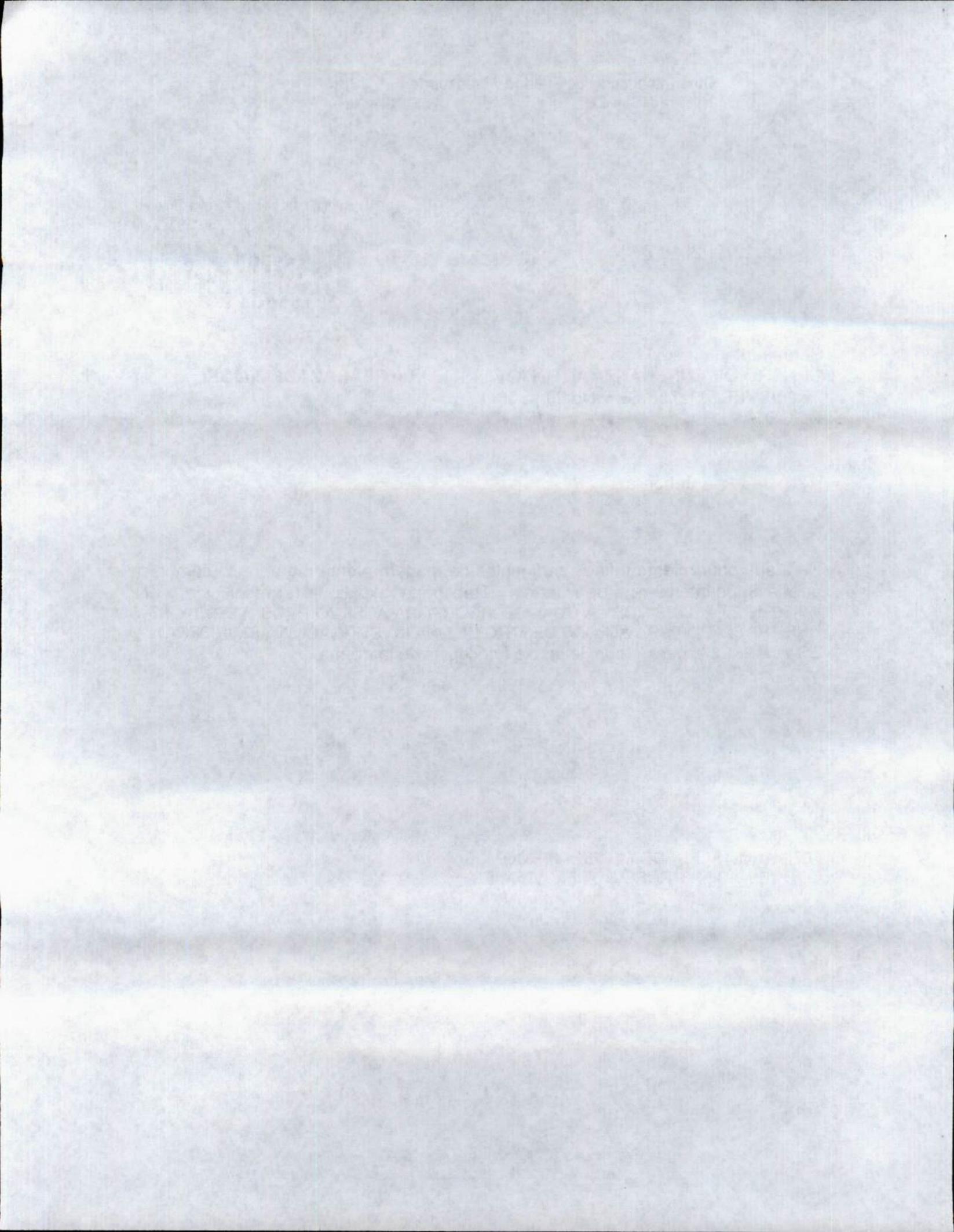
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44460 de 22/11/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRIGE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\22-11-2018\COM 44457.odt



Acop.  
460

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE 44460. 22 NOV 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 33976 de 31 de julio de 2018 expediente virtual No. 2018830348801756E y No. 20188303400000758-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.

ANTECEDENTES

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1017 de 15 de marzo de 2016.
2. La Superintendencia de Puertos y Transporte a través de su Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, adelantó una visita de inspección el día 08 de marzo de 2017, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.
3. Mediante Memorando No. 20178200188933 del día 01 de septiembre de 2017, el Grupo de Inspección y Vigilancia de la Supertransporte, realizó informe de visita de inspección del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, lo cual fue allegado con Memorando remitario No. 20178200250333 de 09 de noviembre de 2017 por el Grupo de Vigilancia e Inspección al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.
4. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a esta Superintendencia, se inició investigación administrativa por medio de la Resolución No. 33976 de 31 de julio de 2018 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, en donde le fueron formulados los siguientes cargos:

*"CARGO PRIMERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, presuntamente no cuenta con la información actualizada de la totalidad de los instructores a su servicio, hallazgo reflejado en el informe de visita de inspección, así:*

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 33976 de 31 de julio de 2018 expediente virtual No. 2018830348801756E y No. 20188303400000758-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.

(...)  
**CARGO SEGUNDO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, presuntamente no realizó a cabalidad el proceso de identificación de los alumnos certificados: Carlos Alberto Oliveros identificado con C.C. 1.012.423.296 (folios 58 al 59) y Johan Stick Rodríguez identificado con C.C. 1.010.235.505 (folios 55 al 57), toda vez que no se evidencia la fotografía en los registros aportados, hallazgo reflejado en el informe de visita de inspección, así:

(...)  
**CARGO TERCERO:** Los registros de formación y certificación de los alumnos Johan Stick Rodríguez identificado con C.C. 1.010.235.505 (folios 55 al 57) y Carlos Alberto Oliveros identificado con C.C. 1.012.423.296 (folios 58 al 59) del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, presuntamente poseen inconsistencias en su contenido, al observarse que no se consigna información de las fechas en que se realizaron las clases ni la información del instructor que las impartió, hallazgo reflejado en el informe de visita de inspección, así:

(...)  
**CARGO CUARTO:** Los informes de evaluación y formación de los alumnos José Henan García identificado con C.C. 79.762.161 (folios 45 al 47), Johan Stick Rodríguez identificado con C.C. 1.010.235.505 (folios 55 al 57), Leidy Paola Nariño identificada con C.C. 1.022.432.871 (folios 60 al 61) y Piter Yebayil Guzmán identificado con C.C. 1.024.477.505 (folios 62 al 64) del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, presuntamente no poseen numeración consecutiva anual, hallazgo reflejado en el informe de visita de inspección, así:

(...)  
**CARGO QUINTO:** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, presuntamente no reportó en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a los alumnos Piter Yebayil Guzmán identificado con C.C. 1.024.477.505; Sandra Patricia Jiménez Rubiano identificada con C.C. 52.179.544; Verónica María Ordoñez Gómez identificada con C.C. 1.012.455.899 y José Hernán García identificado con C.C. 79.762.161, conducta que se extrae del Informe de Visita de Inspección, así: (...)"

5. La notificación de dicho acto administrativo, se surtió mediante notificación personal efectuada el día 08 de agosto de 2018 al señor Julián Camilo Parra Caicedo con C.C. 1.013.592.651 en calidad de Representante Legal del CEA investigado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corriéndole traslado para que en término de quince (15) días hábiles presentara los descargos y solicitara y aportara las pruebas que pretende hacer valer, teniendo como fecha límite para presentarlos el 30 de agosto de 2018.

6. La sociedad investigada haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, a través del Abogado Iván Darío Páramo identificado con C.C. 80.056.712 y T.P 206.521 del C.S de la Judicatura en calidad de Apoderado del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, allegó dentro del término legal escrito de descargos recibido por esta Entidad el día 30 de agosto de 2018, el cual fue radicado bajo el No. 20185603951532 de 03 de septiembre de 2018.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 33976 de 31 de julio de 2018 expediente virtual No. 2018830348801756E y No. 20188303400000758-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que: "Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar". Ésta Delegada procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

#### a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas documentales:

1. Acta de Visita de Inspección practicada al Ente Investigado el día 08 de marzo de 2017.
2. Informe de Visita de Inspección con Memorando No. 20178200188933 del día 01 de septiembre de 2017, el cual fue allegado al Grupo de Investigaciones y Control con Memorando No. 20178200250333 de 09 de noviembre de 2017.
3. Escrito de Descargos No. 20185603951532 de 03 de septiembre de 2018

#### "DOCUMENTALES

4. Tarjetas de los aspirantes con fotografía
5. Tarjetas o registros de estudiantes que hacen parte del archivo oficial del CEA
6. Solicitudes realizadas por los alumnos para tomar horas de práctica extra"

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que conlleve a la verdad real o material, o, en otras palabras, que generan convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será en lo que a Derecho corresponda.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 33976 de 31 de julio de 2018 expediente virtual No. 2018830348801756E y No. 20188303400000758-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.

Es importante manifestarle a la investigada que con base en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tendrá el derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

**b) Práctica de pruebas de oficio:**

Finalmente y en atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por un término de diez (10) días hábiles, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** al Abogado Iván Darío Paramo identificado con C.C. 80.056.712 y T.P 206.521 del C.S.J, para que represente los intereses del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR** en la presente investigación administrativa las pruebas documentales allegadas por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, y las que reposan en el expediente, las cuales se relacionan a continuación:

1. Acta de Visita de Inspección practicada al Ente Investigado el día 08 de marzo de 2017.
2. Informe de Visita de Inspección con Memorando No. 20178200188933 del día 01 de septiembre de 2017, el cual fue allegado al Grupo de Investigaciones y Control con Memorando No. 20178200250333 de 09 de noviembre de 2017.
3. Escrito de Descargos No. 20185603951532 de 03 de septiembre de 2018

**"DOCUMENTALES**

4. Tarjetas de los aspirantes con fotografía
5. Tarjetas o registros de estudiantes que hacen parte del archivo oficial del CEA
6. Solicitudes realizadas por los alumnos para tomar horas de práctica extra"

**ARTÍCULO TERCERO: CORRER TRASLADO** al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matrícula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, por un término de diez (10) días siguientes hábiles a la comunicación del presente auto para que presente los alegatos respectivos en el curso de este procedimiento administrativo sancionatorio.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 33976 de 31 de julio de 2018 expediente virtual No. 2018830348801756E y No. 20188303400000758-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente auto al Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP con Matricula Mercantil No. 2583692, de propiedad del señor PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO identificado con C.C. 1.013.592.651 y de RAMIREZ PEDRO identificado con C.C. 79062648 y/o de quien haga sus veces, ubicado en la dirección CL 63 SUR NO. 79 C - 27/31 3 PISO en la ciudad de BOGOTA, D.C., y en las direcciones TV 35 BIS NO. 37 - 70 SUR y TV 73 B SUR # 60A - 03 en la ciudad de BOGOTA, D.C y al APODERADO en la CARRERA 78 NO. 0-70 INT. 2 APTO 201 en la ciudad de BOGOTA, D.C conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D. C.,

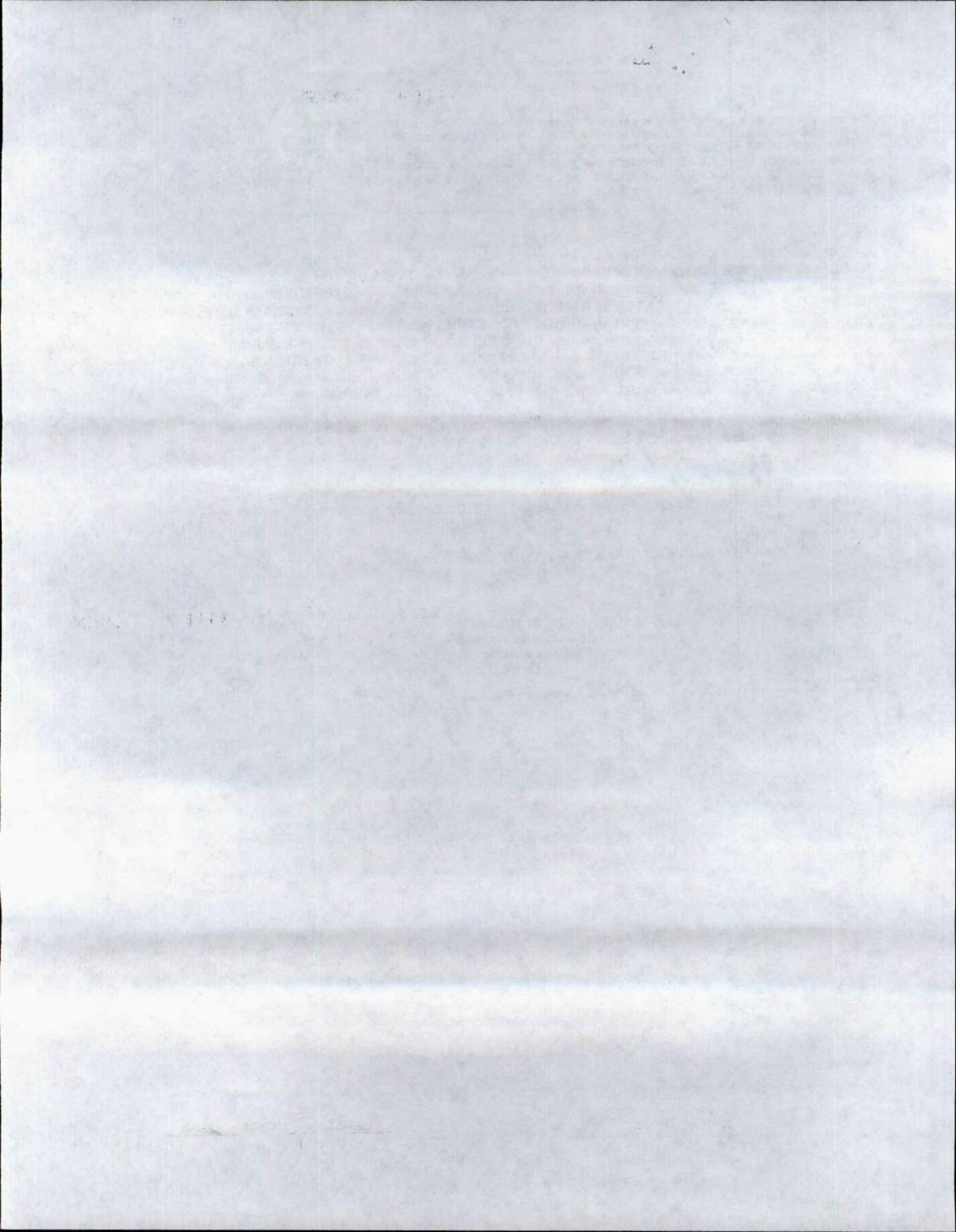
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*C. Pabón Almanza*  
**CAMILO PABÓN ALMANZA**  
Superintendente Delegado Tránsito y  
Transporte Terrestre Automotor

44601

22 NOV 2018

Proyecto: Liliana Riaño  
Revisó: Martha Quimbayo /Valentina Rubiano Rcdriuez Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.



\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP  
MATRICULA NO : 02583692 DEL 16 DE JUNIO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 SUR NO. 79 C - 27/31 3 PISO  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : larealacademiapc@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 SUR NO. 79 C - 27/31 3 PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : larealacademiapc@hotmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,378,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.. 4921  
TRANSPORTE DE PASAJEROS.

TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : RAMIREZ PEDRO

C.C. : 79062648

N.I.T. : 79062648-5

MATRICULA NO : 01159535 DE 20 DE FEBRERO DE 2002

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : PARRA CAICEDO JULIAN CAMILO

C.C. : 1013592651

N.I.T. : 1013592651-2, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02583689 DE 16 DE JUNIO DE 2015

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO\*\*  
\*\* DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las autoridades del Estado



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Bogotá, 22/11/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501132261



20185501132261

Señor  
Representante Legal  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP  
TRANSVERSAL 35 BIS No 37 - 70 SUR  
BOGOTA - D.C.

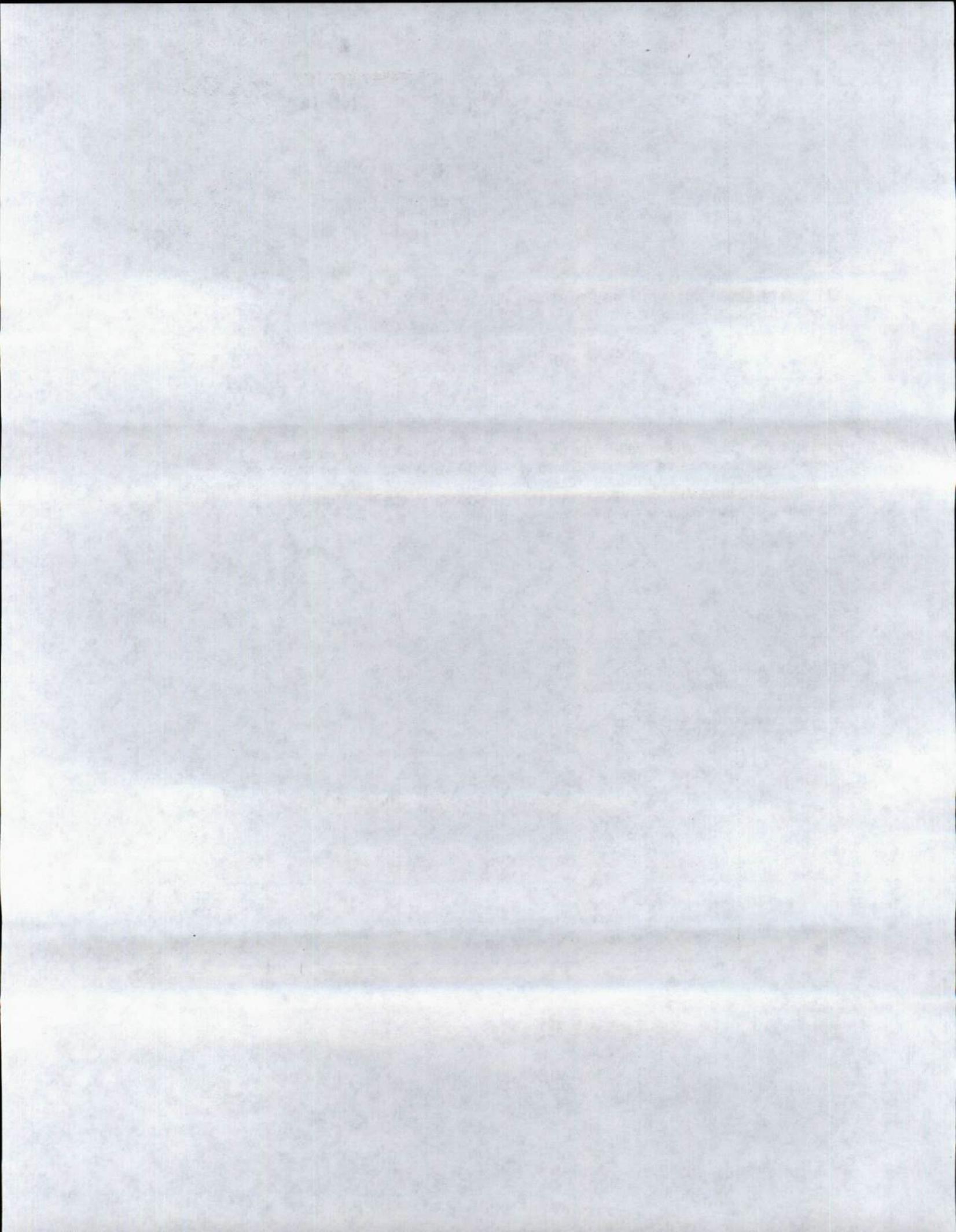
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44460 de 22/11/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRIGE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 44457.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Bogotá, 22/11/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501132271



20185501132271

Señor  
Representante Legal  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA LA REAL ACADEMIA CP  
TRANSVERSAL 73B SUR No 60A - 03  
BOGOTA - D.C.

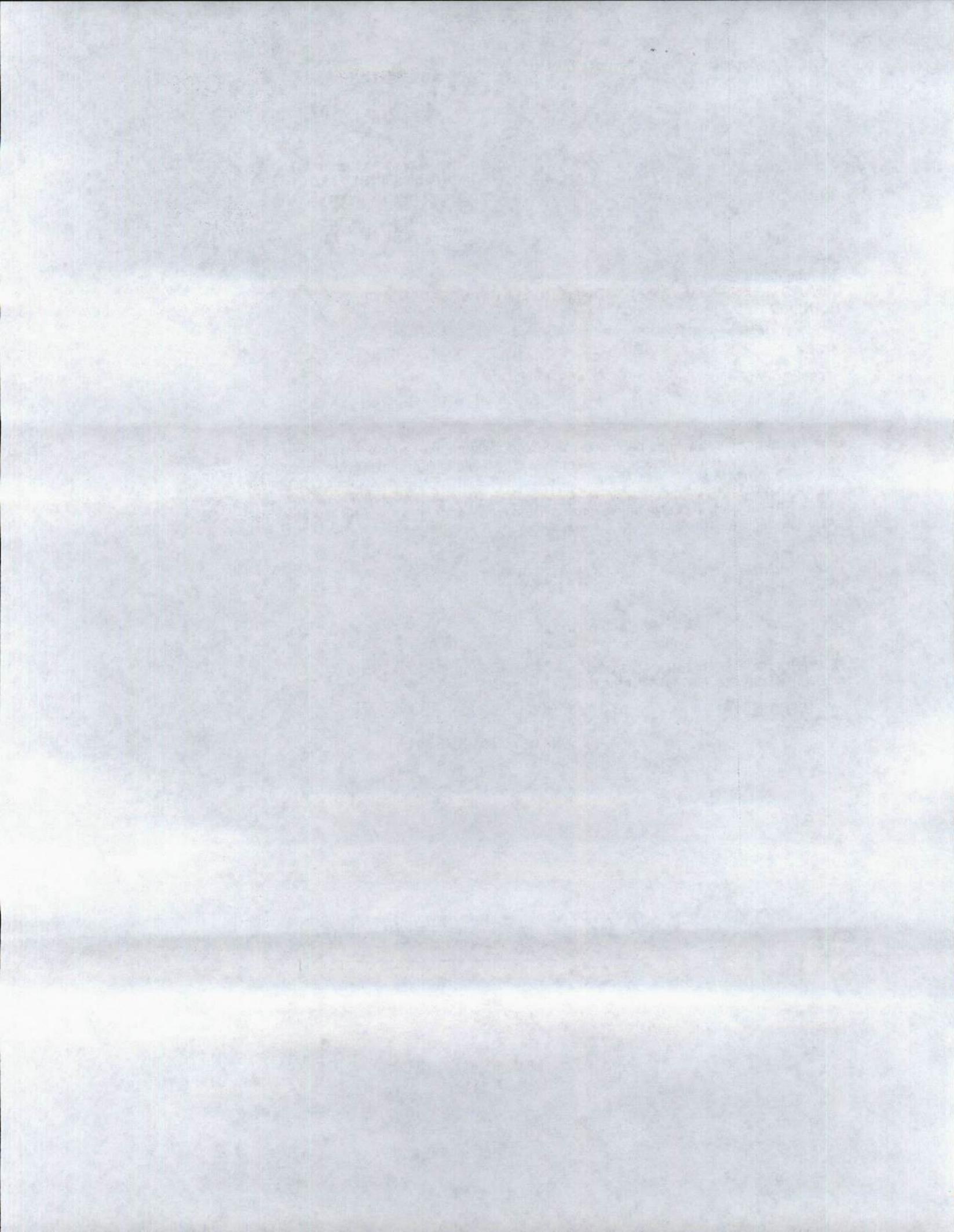
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44460 de 22/11/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 44457.odt



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Libertad y Orden



Sensores Puertos  
Nicomar S.A.  
NIT 900 029179  
DG 25 G 96 A 55  
Línea N° 01 8000 111 210

**472**  
REMITENTE

Nombre/Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
a sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131395

Envío: RA046753072CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
CENTRO DE ENSEÑANZA  
ALTERNATIVA LA REAL  
Dirección: TRANSVERSAL 73B SUR  
N° 60A - 03

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111921424

Fecha Pre-Admisión:

27/11/2018 16:02:39

Mé: El Pío Herrera Torres 0057 44 70/05/2018

**472**

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fallado	<input type="checkbox"/>	Aperado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	

Fecha 1: DIA MES AÑO  
Fecha 2: DIA MES AÑO  
R D

Nombre del distribuidor: **L. Leonardo Melo**

C.C. Centro de Distribución: **8 NOV 2018**

Observaciones: **CASA VIE ESTADIN**

C.C. 1110535647



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.supetransporte.gov.co](http://www.supetransporte.gov.co)

